Villeta de San Miguel, 21 de mayo de 2024

Señora:

MARLEN YANET LEON CRUZ
NIT / C.C. No. 21.111.799-9
Dirección: MZ G CA 7 Barrio Topacio
Correo electrónico: yanetleon65@gmail.com

Asunto: Aceptación de oferta –Contrato de Prestación de Servicios No. **202** – 2024

Teniendo en cuenta la evaluación final surtida dentro del proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía No. 32 de 2024, que tiene por objeto: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y/O VOLQUETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."** se procede a efectuar la aceptación de la oferta.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que la oferta presentada por **MARLEN YANET LEON CRUZ** identificada con C.C. No. **21.111.799 de Villeta**, fue la oferta con menor valor radicada en el presente proceso y que cumplió con los requisitos de carácter jurídico, técnico y económico establecidos en la Invitación pública, se acepta la oferta presentada a los **16 días del mes de mayo de 2024**, a las **03:28 p.m.**, la cual junto con esta aceptación constituyen, para todos los efectos, el contrato con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

<table>
<tr><th colspan="2">CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202 - 2024</th></tr>
<tr><td>DATOS DEL CONTRATISTA</td><td>MARLEN YANET LEON CRUZ
C.C. No. 21.111.799
Dirección: MZ G CA 7 Barrio Topacio
Correo electrónico: yanetleon65@gmail.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIOS DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS A TODO COSTO INCLUIDO REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y/O VOLQUETAS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA, CUNDINAMARCA."

1. Ficha técnica:

<table>
<tr><th colspan="4">FICHA TÉCNICA</th></tr>
<tr><th colspan="4">SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA</th></tr>
<tr><th colspan="4">MOTONIVELADORA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Aceite móvil MX 15W40</td><td>GALÓN</td><td>1</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire externo AR3996	UNIDAD	1
7	Filtro de aire interno AR3997	UNIDAD	1
8	Filtro de combustible BF1399SP	UNIDAD	1
9	Filtro de aceite B76	UNIDAD	1
10	Filtro de aire acondicionado DAC085-PA3829	UNIDAD	1
11	Filtro de aire acondicionado BF7753	UNIDAD	1
12	Mano de obra		1
RETROEXCAVADORA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire externo CA4996	UNIDAD	1
7	Filtro de aire interno CA4997	UNIDAD	1
8	Filtro de combustible BF7746	UNIDAD	1
9	Filtro de combustible BF7674	UNIDAD	1
10	Filtro de aceite BT237	UNIDAD	1
11	Mano de obra		1
CILINDRO DINA PACK CA 150			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire externo R53734	UNIDAD	1
7	Filtro de aire interno 26510353=R53885	UNIDAD	1
8	Filtro de combustible BF330	UNIDAD	1
9	Filtro de aceite BT8409	UNIDAD	1
10	Mano de obra	UNIDAD	1
CILINDRO CATERPILLAR CS44			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire externo AR5334	UNIDAD	1
7	Filtro de aire interno AR5335	UNIDAD	1
8	Filtro de combustible BF7990	UNIDAD	1
9	Filtro de aceite BT237	UNIDAD	1
10	Filtro de agua BF13997	UNIDAD	1
11	Filtro hidráulico BT885 IMPG	UNIDAD	1
12	Mano de obra		1
EXCAVADORA ORUGA			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**

1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire externo 601854100	UNIDAD	1
7	Filtro de aire interno AR3717	UNIDAD	1
8	Filtro de aceite BT177	UNIDAD	1
9	Filtro hidráulico BT9442MPG	UNIDAD	1
10	Filtro piloto PT23090	UNIDAD	1
11	Mano de obra	UNIDAD	1
VOLQUETAS CHEVROLET FVR			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire externo FA3548	UNIDAD	1
7	Filtro de aire interno (SL) FA3548	UNIDAD	1
8	Filtro de combustible FLP432	UNIDAD	1
9	Filtro de combustible FLP435	UNIDAD	1
10	Filtro de aceite HCX3757	UNIDAD	1
11	Mano de obra	UNIDAD	1
VOLQUETA INTERNATIONAL			
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1
3	Hidráulico 68	GALÓN	1
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1
5	Refrigerante	GALÓN	1
6	Filtro de aire HCA1596	UNIDAD	1
7	Filtro de combustible FLP416	UNIDAD	1
8	Filtro de aceite B7030P550376	UNIDAD	1
9	Mano de obra	UNIDAD	1

FICHA TÉCNICA
DESCRIPCIÓN
MOTONIVELADORA
RETROEXCAVADORA
CILINDRO DINA PACK CA 150
CILINDRO CATERPILLAR CS44
EXCAVADORA ORUGA
VOLQUETAS CHEVROLET FVR
VOLQUETA INTERNATIONAL

2.1. Especificaciones técnicas:

- ***Condiciones de los productos y/o servicios:***

- **Servicio:** El servicio de cambio de aceites, lubricantes y filtros de los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas, incluye suministro de repuestos y la mano de obra.

- **Mano de obra / servicio:** El contratista seleccionado **solo** podrá prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionadas en el presente proceso de contratación.

  En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

RELACIÓN VOLQUETAS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	ODR626	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662708
2	ODR627	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662690
3	ODR628	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662696
4	ODR630	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662865
5	ODR631	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662689
6	ODR633	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662232
7	ODR634	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662230
8	ODR635	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662300
9	SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL WORLD STAR NUMERO MOTOR G1T123924

MAQUINARIA AMARILLA		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	416E03	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09110
2	416E04	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09108
3	310SJ01	RETROEXCAVADORA JHON DEREE SERIE 1T0310SJEA0192570
4	ORUGA	EXCAVADORA ORUGA NUMERO MOTOR 26501332
5	120K01	MOTONIVELADORA SERIE JAO01849
6	120K02	MOTONIVELADORA SERIE SZN01821
7	120K03	MOTONIVELADORA SERIE SZN1820
8	CS44	VIBROCOMPACRADOR CATERPILLAR NUMERO MOTOR C4326458
9	CA150	VIBROCOMPACRADOR DINAPACK

RELACIÓN VEHÍCULOS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**

1	OSD459	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLANCO PERLADO TX NUMERO MOTOR 1KD2259143
2	OIK062	CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO NEGRO NACARADO
3	OIK084	CAMIONETA TOYOTA HILUX SUPER BLANCO NUMERO MOTOR 2KDA553848
4	OIJ012	CAMPERO DAIHATSU F20LMJK HABANO Y BLANCO NUMERO MOTOR S2374967
5	OJZ514	BUS HINO BLANCO NUMERO MOTOR J05ETY11292

- **Producto o bien solicitado:** Los productos o bienes arriba mencionados y solicitados en el presente estudio deberán ser nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento.

- **Suministro de los elementos:** Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor de contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.

- **Calidad:** Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de cambio de aceites, lubricantes y filtros a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.

  Garantizar la óptima calidad de los aceites, lubricantes y filtros que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo, maquinaria amarilla y/o volqueta cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor.

  Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos repuestos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.

- **Cantidades:** Serán las señaladas por el supervisor del Contrato durante la ejecución del mismo. Por tanto, la solicitud se hará parcialmente hasta agotar presupuesto conforme a la necesidad presentada durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr>
<td></td>
<td>

Tiempo de respuesta: Garantizar el servicio a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionadas en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible una vez sea requerido por el supervisor y/o quien el delegue.

Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 3 horas, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo sea entregado en el taller del contratista.
Horarios de entrega: Así mismo, el contratista deberá estar disponible para realizar la prestación del servicio de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.
Nota 01: Cuando la Alcaldía Municipal de Villeta requiera durante la ejecución del contrato de un bien o producto no previsto en la oferta económica presentada por el contratista, se aplicará el siguiente procedimiento: El contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el bien o producto solicitado especificándolo detalladamente, y a la vez el supervisor del contrato aportará una cotización del mismo bien o producto. Si la cotización presentada por el contratista se encuentra por encima del valor de la cotización presentada por el Supervisor del Contrato, se realizará el promedio aritmético de las cotizaciones para establecer el valor promedio del bien o producto en el mercado.
Nota 2: En el presente proceso de selección NO se solicitan marcas específicas de los bienes o productos requeridos por la Entidad por disposición legal; por tanto, si se logra evidenciar alguna marca en la ficha técnica de los productos -por error de trascripción u omisión-, por favor hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.

</td>
</tr>
<tr>
<td>VALOR DEL CONTRATO</td>
<td>
TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($36.400.000,00) incluidos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, de conformidad con los siguientes valores unitarios ofertados por el contratista:
<table>
<tr><th colspan="5"><u>FICHA TÉCNICA</u></th></tr>
<tr><th colspan="5">SERVICIO DE CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS DEL MUNICIPIO DE VILLETA</th></tr>
<tr><th colspan="4">MOTONIVELADORA</th><th>PROPUESTA ECONÓMICA</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>UNIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire externo AR3996	UNIDAD	1	$ 324.000
7	Filtro de aire interno AR3997	UNIDAD	1	$ 193.000
8	Filtro de combustible BF1399SP	UNIDAD	1	$ 261.000
9	Filtro de aceite B76	UNIDAD	1	$ 137.000
10	Filtro de aire acondicionado DAC085-PA3829	UNIDAD	1	$ 351.000
11	Filtro de aire acondicionado BF7753	UNIDAD	1	$ 237.000
12	Mano de obra		1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 2.163.500**
RETROEXCAVADORA				**PROPUESTA ECONÓMICA**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire externo CA4996	UNIDAD	1	$ 246.000
7	Filtro de aire interno CA4997	UNIDAD	1	$ 158.500
8	Filtro de combustible BF7746	UNIDAD	1	$ 184.500
9	Filtro de combustible BF7674	UNIDAD	1	$ 172.500
10	Filtro de aceite BT237	UNIDAD	1	$ 62.000
11	Mano de obra		1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 1.484.000**
CILINDRO DINA PACK CA 150				**PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire externo R53734	UNIDAD	1	$ 98.000
7	Filtro de aire interno 26510353=R53885	UNIDAD	1	$ 73.000
8	Filtro de combustible BF330	UNIDAD	1	$ 149.000
9	Filtro de aceite BT8409	UNIDAD	1	$ 139.000
10	Mano de obra	UNIDAD	1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 1.119.500**
CILINDRO CATERPILLAR CS44				**PROPUESTA ECONÓMICA**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire externo AR5334	UNIDAD	1	$ 145.000
7	Filtro de aire interno AR5335	UNIDAD	1	$ 91.000
8	Filtro de combustible BF7990	UNIDAD	1	$ 137.000
9	Filtro de aceite BT237	UNIDAD	1	$ 113.000
10	Filtro de agua BF13997	UNIDAD	1	$ 500.000
11	Filtro hidráulico BT885 IMPG	UNIDAD	1	$ 593.000
12	Mano de obra		1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 2.239.500**
EXCAVADORA ORUGA				**PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire externo 601854100	UNIDAD	1	$ 181.000
7	Filtro de aire interno AR3717	UNIDAD	1	$ 121.000
8	Filtro de aceite BT177	UNIDAD	1	$ 166.000
9	Filtro hidráulico BT9442MPG	UNIDAD	1	$ 728.000
10	Filtro piloto PT23090	UNIDAD	1	$ 436.000
11	Mano de obra	UNIDAD	1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 2.292.500**
VOLQUETAS CHEVROLET				**PROPUESTA ECONÓMICA**
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA**
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire externo FA3548	UNIDAD	1	$ 158.000
7	Filtro de aire interno (SL) FA3548	UNIDAD	1	$ 76.000
8	Filtro de combustible FLP432	UNIDAD	1	$ 50.000
9	Filtro de combustible FLP435	UNIDAD	1	$ 57.000
10	Filtro de aceite HCX3757	UNIDAD	1	$ 73.000
11	Mano de obra	UNIDAD	1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 1.074.500**
VOLQUETA INTERNATIONAL				**PROPUESTA ECONÓMICA**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Aceite móvil MX 15W40	GALÓN	1	$ 198.000
2	Valvulina 85/90	GALÓN	1	$ 109.000
3	Hidráulico 68	GALÓN	1	$ 85.000
4	1/4 Líquido de frenos	UNIDAD	1	$ 79.000
5	Refrigerante	GALÓN	1	$ 60.500
6	Filtro de aire HCA1596	UNIDAD	1	$ 141.000
7	Filtro de combustible FLP416	UNIDAD	1	$ 86.000
8	Filtro de aceite B7030P550376	UNIDAD	1	$ 265.000
9	Mano de obra	UNIDAD	1	$ 129.000
VALOR TOTAL				**$ 1.152.500**

FICHA TÉCNICA	**PROPUESTA ECONÓMICA**
DESCRIPCIÓN	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
MOTONIVELADORA	$ 2.163.500
RETROEXCAVADORA	$ 1.484.000
CILINDRO DINA PACK CA 150	$ 1.119.500
CILINDRO CATERPILLAR CS44	$ 2.239.500
EXCAVADORA ORUGA	$ 2.292.500
VOLQUETAS CHEVROLET	$ 1.074.500
VOLQUETA INTERNATIONAL	$ 1.152.500
TOTAL	**$ 11.526.000**

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2024000379 del 08 de mayo de 2024.**

PLAZO DE EJECUCIÓN.	El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto**, lo primero que ocurra, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía Municipal de Villeta pagará el valor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos legales, mediante ***pagos mensuales y/o parciales de conformidad con el servicio prestado***, previa entrega

	del informe de cumplimiento, factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada por el contratista y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes y contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamenten o complementen, para lo cual deberá aportar la certificación de paz y salvo de los pagos parafiscales, expedida por el revisor fiscal y/o el representante legal de la empresa, según corresponda.
RÉGIMEN TRIBUTARIO	No Responsable IVA.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	I. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir con el objeto contractual. b) Prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad los servicios que constituyen el objeto del contrato, actuando de conformidad con las normas legales pertinentes. c) Suscribir oportunamente el acta de inicio. d) Adelantar oportunamente los trámites encomendados y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. e) Presentar, al supervisor del contrato, un informe mensual y/o parcial sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. f) Entregar al Supervisor los documentos e informes elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales. g) Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades para cada periodo de pago. h) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia, celeridad y transparencia para atender sus obligaciones. i) Tratar de manera respetuosa a los funcionarios de la Entidad, demás contratistas y público en general, evitando malos tratos, gritos, groserías, desplantes. j) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. l) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilataciones y en trabamientos.

	m) Abstenerse de incurrir en comportamientos que atenten contra la correcta prestación del servicio y la armonía dentro del equipo de trabajo. n) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la alcaldía del municipio. o) Dar cumplimiento a las normas constitucionales y legales que tengan relación con la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, especialmente deberá cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social (Ley 789 de 2002 Modificada por la ley 828 de 2003 artículo 1° y demás normas concordantes). En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, estos serán a cargo del CONTRATISTA. p) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) durante la vigencia del presente contrato, conforme a lo legalmente exigido (Art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones legales vigentes), entregando copia de la planilla correspondiente al Supervisor del contrato para cada pago. q) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. r) Procurar el cuidado integral de su salud. s) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, establecidos por la entidad. t) Informar al municipio la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales y toda novedad derivada del contrato. u) NO aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante, así como a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato. v) Cumplir con los deberes establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. w) Actuar con diligencia en los asuntos encomendados por la Secretaria Administrativa de Gobierno, el Despacho y demás funcionarios en la materia objeto del contrato, inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales x) Mantener la confidencialidad de la información que le sea suministrada en razón del contrato. La protección es indefinida por lo tanto no se podrá hacer uso de la información en ningún

tiempo, ni durante la ejecución del contrato, ni cuando este finalice, ya que dicha información goza de confidencialidad en razón del secreto profesional, así que la misma solo podrá ser utilizada para fines inherentes a su actividad. El incumplimiento de estas obligaciones acarrea las sanciones legales que corresponda, incluidas las penales.

y) Abstenerse de realizar cualquier actividad externa que esté directa o indirectamente relacionada con los procesos o competencias de la dependencia en la que ejecuta sus actividades contractuales, y en general, de la administración municipal, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002, "por el cual se expide el Código Disciplinario Único", respecto del régimen de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflicto de intereses.

z) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o aquellas sugeridas por el Supervisor del Contrato.

II. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

a) Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales requeridas y ofertadas en la propuesta.
b) Prestar el servicio de cambio de aceites, lubricantes y filtros a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas, incluyendo suministro de repuestos y la mano de obra
c) Prestar el servicio objeto del contrato a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionados en el presente proceso de contratación.

En todo caso, el servicio contratado solo se prestará a los vehículos descrito en este documento:

RELACIÓN VOLQUETAS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	ODR626	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662708
2	ODR627	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662690
3	ODR628	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662696
4	ODR630	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662865
5	ODR631	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662689

6	ODR633	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662232
7	ODR634	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662230
8	ODR635	VOLQUETA CHEVROLET FVR NUMERO MOTOR 6HK1662300
9	SVM118	VOLQUETA INTERNACIONAL WORLD STAR NUMERO MOTOR G1T123924

MAQUINARIA AMARILLA		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	416E03	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09110
2	416E04	RETROEXCAVADORA CATERPILLAR MFG09108
3	310SJ01	RETROEXCAVADORA JHON DEREE SERIE 1T0310SJEA0192570
4	ORUGA	EXCAVADORA ORUGA NUMERO MOTOR 26501332
5	120K01	MOTONIVELADORA SERIE JAO01849
6	120K02	MOTONIVELADORA SERIE SZN01821
7	120K03	MOTONIVELADORA SERIE SZN1820
8	CS44	VIBROCOMPACRADOR CATERPILLAR NUMERO MOTOR C4326458
9	CA150	VIBROCOMPACRADOR DINAPACK

RELACIÓN VEHÍCULOS		
ÍTEM	**PLACA**	**DESCRIPCIÓN**
1	OSD459	CAMIONETA TOYOTA PRADO BLANCO PERLADO TX NUMERO MOTOR 1KD2259143
2	OIK062	CAMIONETA TOYOTA PRADO SUMO NEGRO NACARADO
3	OIK084	CAMIONETA TOYOTA HILUX SUPER BLANCO NUMERO MOTOR 2KDA553848
4	OIJ012	CAMPERO DAIHATSU F20LMJK HABANO Y BLANCO NUMERO MOTOR S2374967
5	OJZ514	BUS HINO BLANCO NUMERO MOTOR J05ETY11292

d) Suministrar los productos nuevos, de óptima calidad, estar dentro del tiempo de uso y empleo, así como fuera de las fechas de expiración (cuando aplique), corresponder a una marca reconocida en el mercado y encontrarse en perfecto funcionamiento.
e) Suministrar cada uno de los elementos que le sean requeridos por el supervisor de contrato de conformidad con el objeto de la presente contratación, en las marcas y precios ofrecidos en la propuesta técnica y económica, en los sitios y plazos establecidos por la Alcaldía municipal.
f) Ofrecer y cumplir con la calidad y referencia del servicio de cambio de aceites, lubricantes y filtros de los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas descrito en el presente estudio de conveniencia perteneciente al municipio de Villeta, Cundinamarca.
g) Garantizar la óptima calidad de los aceites, lubricantes y filtros que se cambien con ocasión a la necesidad de cada vehículo, maquinaria amarilla y/o volqueta cuando presenten defectos y/o no sean los requeridos o cuando resulten defectuosos por fabricación, previa comunicación que en tal sentido realice el supervisor; Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de dichos repuestos, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo, (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción del Municipio de Villeta.
h) Garantizar el servicio a los vehículos, maquinaria amarilla y/o volquetas relacionadas en la ficha técnica; el mismo deberá realizarse en el menor tiempo posible una vez sea requerido por el supervisor y/o quien el delegue. Asimismo, el tiempo máximo de respuesta para el servicio debe ser de 3 horas, contado a partir de la fecha en que el respectivo vehículo sea entregado en el taller del contratista.
i) Contar con disponibilidad para realizar la prestación del servicio de lunes a domingo, en un horario de 7:00 am a 7:00 pm.
j) Mantener un surtido permanente de los elementos solicitados por la entidad o el Supervisor y mantener su precio durante la vigencia del contrato que se suscriba.
k) Realizar las respectivas actas de prestación de servicio y/o suministro a satisfacción del supervisor del contrato.
l) Informar oportunamente al Supervisor del contrato, cualquier situación o irregularidad que se presente durante la ejecución del contrato.
m) Constituir las garantías y mantenerlas vigentes durante el plazo del contrato y el término de la liquidación.

	n) NO prestar servicios y/o suministrar elementos sin autorización del supervisor o de quien él designe. o) Dar cumplimiento al manual de políticas de seguridad de la información establecido por la entidad. p) Las demás propias de la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA	**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.** a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación. b) Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente contrato, en la forma establecida en el respectivo contrato; una vez verificado el cumplido de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y verificación de que el contratista se encuentra a paz y salvo en seguridad social y parafiscales (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) a que haya lugar. c) Ejercer la Supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, el numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 y demás normas establecidas sobre la materia. d) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato. e) Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato y obligaciones contractuales. f) Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere. g) Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique. h) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato. i) Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato o convenio.
MECANISMOS DE COBERTURA	El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **Alcaldía Municipal de Villeta** la Garantía Única del contrato, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que cubra los amparos requeridos en la

invitación. Téngase en cuenta que independiente de la fecha de inicio estimada en la plataforma para cada amparo, para efectos de aprobación de la póliza, se tendrá como fecha de inicio de los amparos la de expedición de la Póliza.

TIPO DE GARANTÍA	AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO	**CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES**	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad por los perjuicios directos derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato suscrito.
	CALIDAD DEL SERVICIO	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Garantizar la prestación del servicio de forma oportuna según lo requerido
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(4) meses** más.	Cubrir a la entidad frente a los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencia técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, producto o equipo.
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VA TOTAL DEL CONTRATO	Duración del contrato y **(3) años** mas	Cubrir a la entidad por los perjuicios derivados del no pago de salarios y prestaciones sociales y además garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo a terceras personas.

De acuerdo con las normas legales y reglamentarias vigentes, la Alcaldía Municipal de Villeta admitirá como mecanismo de cobertura, pólizas de seguro otorgadas por compañías de seguros que cuenten

	con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Financiera y que tengan los correspondientes ramos aprobados.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa de ejecución del contrato y evidencia que pueden conducir a su paralización la **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del contrato.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Municipal de Villeta contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados, por el contratista, subcontratistas o dependencias, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
SUPERVISOR	La vigilancia y el control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, será ejercida por la **SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE GOBIERNO** a través del **ALMACENISTA MUNICIPAL**, quien tendrá la calidad de supervisor del contrato y tendrá a su cargo: a) todas las funciones de seguimiento sobre la satisfacción oportuna, eficaz y eficiente de las prestaciones recíprocas, b) pronunciarse sobre las cuentas de cobro para el pago de los honorarios pactados c) revisar y dar cuenta del informe de actividades que debe presentarle el contratista, d) verificar el pago correspondiente a la afiliación del **CONTRATISTA** a los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, e) informar sobre hechos o circunstancias que puedan formar parte de actos de corrupción que configuren una conducta punible o que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual o se presente dicho incumplimiento. En todo caso, en ejercicio del deber y vigilancia, el ordenador del gasto tiene la potestad de realizar el cambio del supervisor, sin que se requiera del consentimiento del contratista ni de una modificación del contrato.
LIQUIDACIÓN	El contrato que resulte de la presente invitación, será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del decreto Ley 19 de 2012. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al **CONTRATISTA** la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Si EL **CONTRATISTA** no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA** procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si **EL CONTRATISTA** deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral

	procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación de la oferta por parte de la Alcaldía Municipal de Villeta, legalizado con la expedición del Registro Presupuestal, y comienza su ejecución a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y la suscripción del acta de Inicio.

---FIRMADO SECOP II---
CESAR AUGUSTO CEBALLOS GIRALDO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y DE GOBIERNO

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Laura Natalí Ávila Alvarado– Profesional contratista SAG		
Revisado por	Carlos Alfonso Rincón Basto – Abogado SAG.		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Secretario Administrativo y de Gobierno con funciones de ordenador del gasto.			